

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Mediante auto del 26 de octubre de 2021¹, de manera oficiosa se ordenó la citación de *Carmen Alicia Parra López*, por fungir como demandante dentro del proceso de divorcio promovido contra el demandado José Antonio Murillo Estupiñán, tramitado en el Juzgado Veintidós de Familia del Circuito de Bogotá bajo el radicado # 2019-01311-00 y a instancias del cual se encontraban embargados los dos bienes inmuebles objeto de este asunto.

Ahora bien, la apoderada judicial de la señora Carmen Alicia Parra López solicitó la desvinculación de su poderdante aduciendo que dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal que se adelantó en el Juzgado Veintidós de Familia del Circuito de Bogotá, bajo el radicado # 2021-567 mediante sentencia de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó el trabajo de partición en el que se dispuso la adjudicación de los inmuebles objeto del presente litigio a José Antonio Murillo Estupiñán; y estimando entonces que su mandante ya no le asistía interés en el presente litigio².

Partiendo de lo expuesto, habrá de **negarse** la solicitud impetrada por *Carmen Alicia Parra López* si en cuenta se tiene que esta fue vinculada de oficio al presente asunto y que es en la sentencia en la que se determinará si le asiste o no interés en el asunto, no resultando procedente entrar a determinar ello en este momento procesal.

Por otra parte, y por considerarlos útiles, se dispone **decretar** como **prueba de oficio** los documentos obrantes en el *archivo 113* del expediente. Por lo anterior, se ordena **correr** traslado de dichos documentos a las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a815cee9305c0d1df0f764d5494d952dd9183445fb830b70ae4e80eb8d695e**

Documento generado en 05/09/2023 02:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 011

² Archivo 112 y 113